



Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Región Este

- Decreto N° 48/13 - Intendencia de Cerro Largo
- Decreto N° 3166/2013 – Intendencia de Lajolla
- Decreto N° 3919/13 – Intendencia de Maldonado
- Decreto N° 2/13 – Intendencia de Rocha
- Decreto N° 08/2013 – Intendencia de Treinta y Tres
- Decreto N° 360/013 – Poder Ejecutivo

Ley 18.308

Artículo 3°

“...el ordenamiento territorial es el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

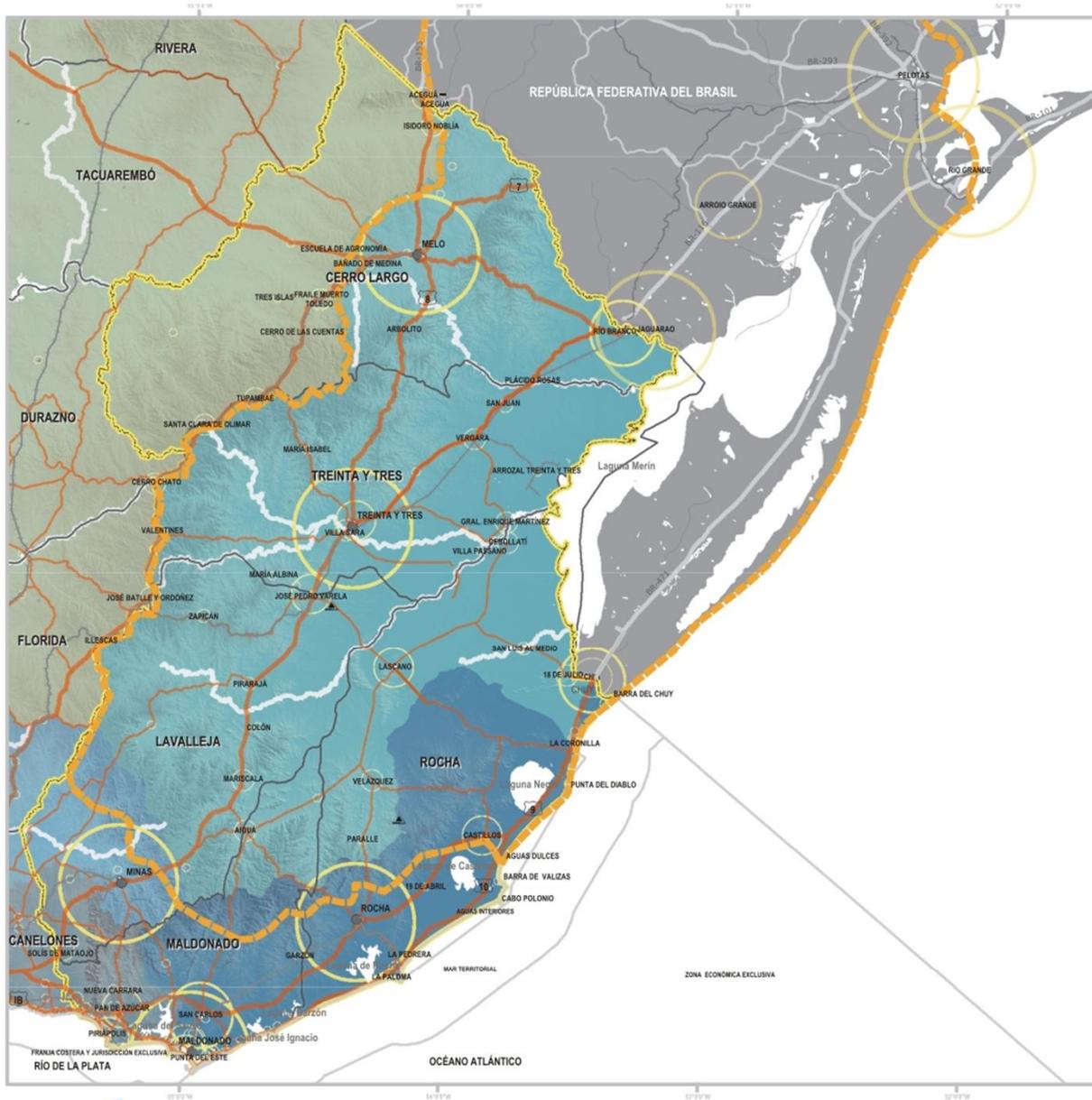
*El ordenamiento territorial es una **función pública** que se ejerce a través de un sistema integrado de directrices, programas, planes y actuaciones de las instituciones del Estado con competencia a fin de organizar el uso del territorio.*

*Para ello, reconoce la **conurrencia de competencias e intereses**, genera instrumentos de promoción y regulación de las actuaciones y procesos de ocupación, transformación y uso del territorio.”*

Contenidos

Artículo 12 de la Ley N° 18.308

- a) Objetivos regionales de mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.
- b) Lineamientos de estrategia territorial contemplando la acción coordinada del Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales y los actores privados.
- c) La planificación de servicios e infraestructuras territoriales.
- d) Propuestas de desarrollo regional y fortalecimiento institucional.



El ámbito

- Jurisdiccionales
- Lo territorial

Objetivos

Artículo 5

- a) Promover la localización ordenada de actividades agropecuarias, forestales, mineras, pesqueras, turísticas, de producción energética, industriales y logísticas e impulsarlas en condiciones de compatibilidad con los otros usos del territorio y asegurando la sustentabilidad económica, social y ambiental.

- b) Potenciar las capacidades, infraestructuras y equipamientos instalados, así como la creación de nuevas infraestructuras territoriales según las necesidades de la Región, como por ejemplo las educativas, articulándolas a nivel nacional e internacional.

- c) Adoptar medidas tendientes a consolidar y completar las áreas urbanizadas, fomentando el mejor aprovechamiento de sus capacidades e infraestructuras instaladas.

Objetivos

Artículo 5

- d) Impulsar la integración y la cohesión socio-territorial, priorizando las áreas más carenciadas y los sectores de población más vulnerables.
- e) Contribuir a la mejora de la calidad de vida de toda la población, promoviendo el acceso de la población rural dispersa a los diversos servicios, facilitando -entre otras vías- el uso de los equipamientos y servicios de los centros poblados existentes.
- f) Fortalecer los sistemas de ciudades e identificar aquellos centros urbanos que operan como centralidades territoriales.
- g) Reconocer las diversidades y singularidades en la conformación urbano-territorial y cultivar las identidades existentes.
- h) Poner en valor los paisajes naturales y culturales relevantes de significado nacional, regional, departamental y local, así como los sitios históricos y arqueológicos del acervo patrimonial de la Región.

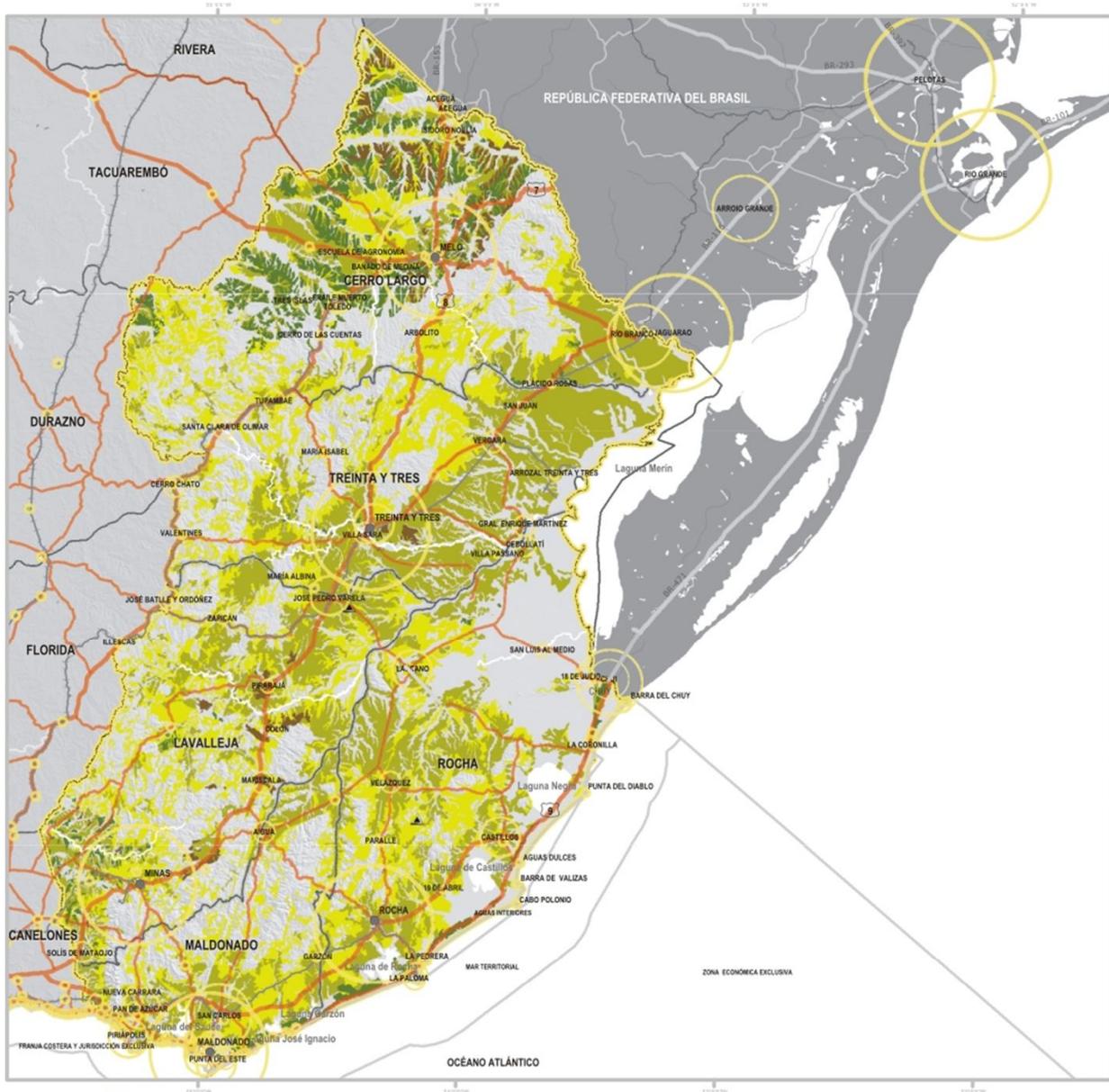
Lineamientos de Estrategia Territorial

Actividades agropecuarias

Artículo 7

a) Establecer **áreas de uso preferente**, no excluyente, para la localización ordenada de actividades agropecuarias en la Región de acuerdo a sus **capacidades, aptitudes y riesgos**, recurriendo a políticas de aliento, incentivos, restricciones y, si fuera necesario, limitando ciertas actividades, en el marco del desarrollo sostenible y con aplicación de los instrumentos que dispongan las políticas públicas nacionales y departamentales.

c) Promover la **conservación de los suelos y agua** previniendo la erosión, la desertificación y la contaminación, a partir del ordenamiento de las actividades agropecuarias, en el marco de la política nacional, atendiendo y considerando la vulnerabilidad de los ecosistemas de la Región.



Aptitud de suelo para cultivos de secano

REFERENCIAS TEMÁTICAS

- Capitales
- ▲ REPRESAS

APTITUD DEL SUELO PARA CULTIVO DE SECANO

- TIERRAS APTAS
- TIERRAS MARGINALMENTE APTAS
- TIERRAS MODERADAMENTE APTAS
- TIERRAS MUY APTAS

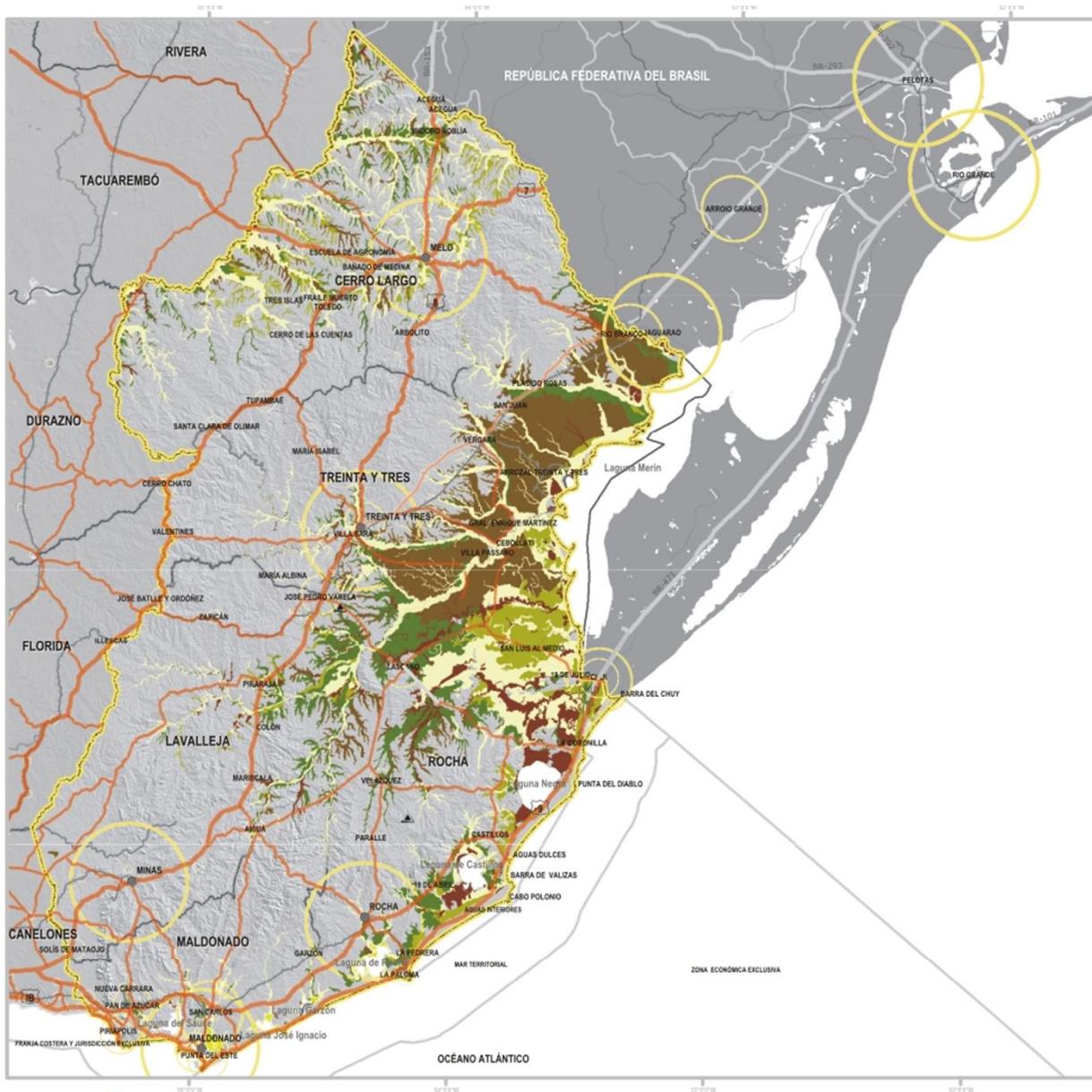
APTITUD DEL SUELO PARA CULTIVOS DE SECANO EN LA REGIÓN **10**


 ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE REGIÓN ESTE


 DINOT


 JUNTA DE ANDALUCÍA

ELABORACION: SIT DINOT, ÁLVARO CAYÓN (Por Equipo Consultor).
 FUENTE: Infraestructura de Datos Espaciales (IDE),
 Instituto Nacional de Estadística (INE), Servicio Geográfico Militar (SGM), MGAP.
ESCALA 1:1.500.000
FECHA: 05/2011



REFERENCIAS TEMÁTICAS

- ▲ REPRESAS
- APTITUD DEL SUELO PARA CULTIVO DE ARROZ
- APTAS
- APTAS CON OBRAS DE DRENAJE
- MODERADAMENTE APTAS
- MUY APTAS
- NO APTAS
- POCO APTAS

APTITUD DEL SUELO PARA CULTIVOS DE ARROZ EN LA REGIÓN

11

ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE REGIÓN ESTE

DINOT



ELABORACION: SIT DINOT, ÁLVARO CAYÓN (Por Equipo Consultor).
FUENTE: Infraestructura de Datos Espaciales (IDE),
Instituto Nacional de Estadística (INE), Servicio Geográfico Militar (SGM), MGAP.

ESCALA 1:1.350.000
FECHA: 05/2011

Lineamientos de Estrategia Territorial

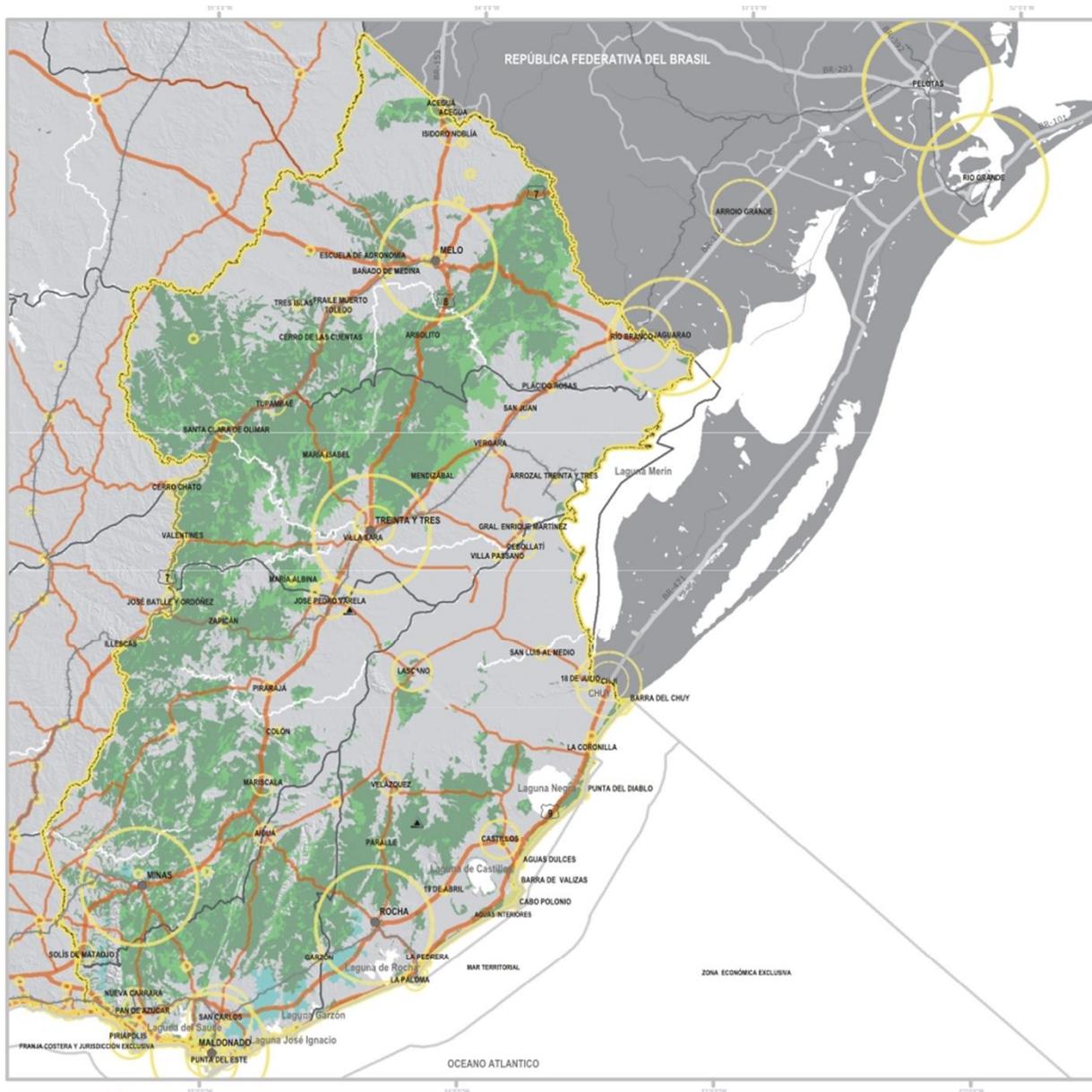
Actividades forestales

Artículo 8

- a) Promover la forestación industrial solamente en las áreas de prioridad forestal en el marco de la ley N° 15.939 - Ley Forestal-, así como el agregado de valor a la madera extraída.

- b) Establecer criterios para la localización ordenada de la forestación industrial de modo que no afecte negativamente los ciclos hidrológicos, la valorización del paisaje y, en su caso, la producción familiar.

- c) Promover la concentración en el territorio de las áreas de nueva incorporación a la forestación o a reforestar con el criterio de un uso más racional de la infraestructura vial para el transporte de la producción forestal, una vez considerado el lineamiento referido en el literal anterior.



Prioridad forestal

REFERENCIAS TEMÁTICAS

- REPRESAS
- PRIORIDAD FORESTAL
- INFORME MGAP
- PROYECTO CARCAVAS Y SILVOPASTORIL
- PROYECTO SILVOPASTORIL
- SIN PRIORIDAD FORESTAL

PRIORIDAD FORESTAL EN LA REGIÓN 12

ESTRATEGIAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE REGIÓN ESTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

ELABORACION: SIT DINOT, ÁLVARO CAYÓN (Por Equipo Consultor).
FUENTE: Infraestructura de Datos Espaciales (IDE),
Instituto Nacional de Estadística (INE), Servicio Geográfico Militar (SGM), MGAP.

ESCALA 1:1.350.000
FECHA: 05/2011

Lineamientos de Estrategia Territorial

Actividades mineras

Artículo 9

- a) Impulsar la definición de distritos de prioridad minera compatibles con otras actividades productivas y con las políticas nacionales, promoviendo la industrialización en la Región de los recursos mineros.
- b) Establecer la aplicación de las condiciones de las buenas prácticas mineras para las explotaciones de la Región, en el marco de la legislación nacional, de modo de garantizar el mayor equilibrio y la mitigación de eventuales impactos ambientales negativos.
- c) Coordinar en la Región la localización de las actividades vinculadas a la industria derivada de la extracción minera.

Lineamientos de Estrategia Territorial

Actividades logísticas y portuarias

Artículo 10

b) Impulsar la localización de actividades logísticas y portuarias en la Laguna Merín y sus afluentes, de escala y tipo concordante con el marco de la política pública de promoción a la Hidrovía Uruguay-Brasil.

Lineamientos de Estrategia Territorial

Producción energética

Artículo 13

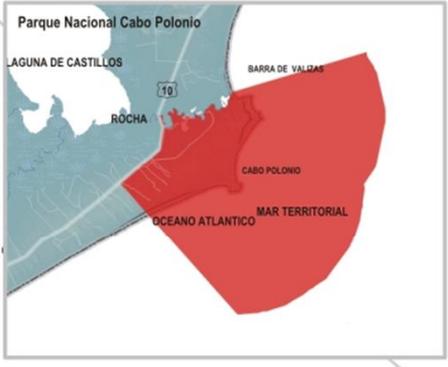
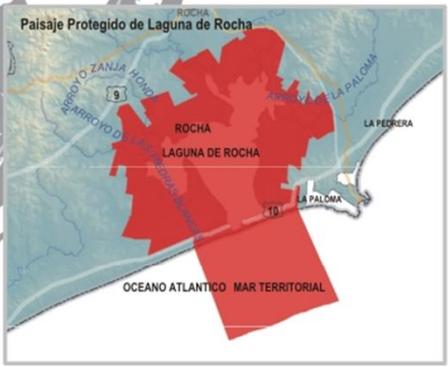
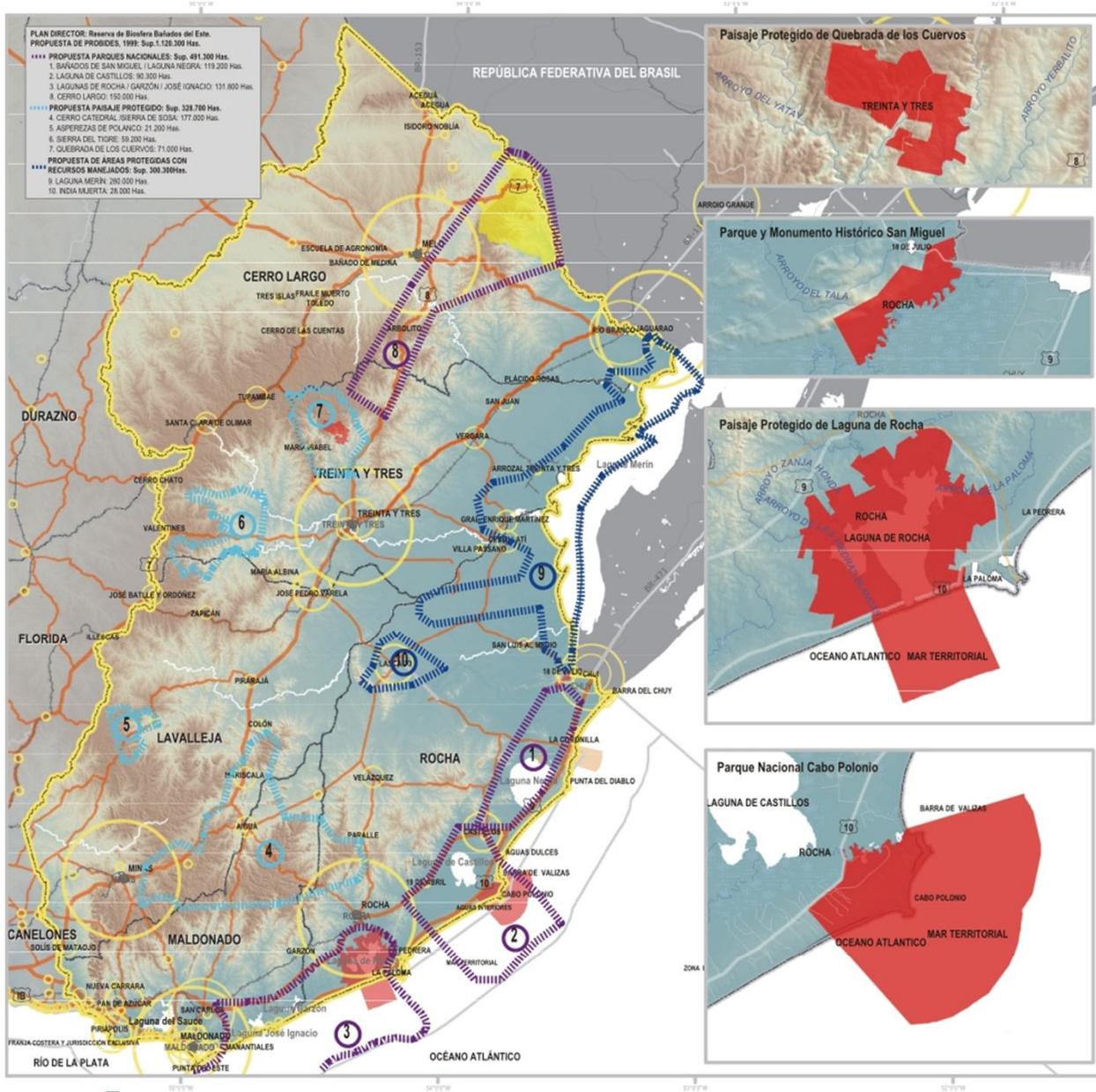
a) Fomentar la producción energética con participación de fuentes autóctonas, en particular las renovables, mediante el aprovechamiento del potencial regional, materializada entre otros en la instalación de parques eólicos, micro turbinas hidroeléctricas, paneles solares y plantas de biomasa.

Lineamientos de Estrategia Territorial

Áreas de interés para la conservación

Artículo 13

a) Coordinar el manejo de las áreas protegidas y corredores biológicos de la Región, como sustento del ecoturismo y para el estímulo de la biodiversidad, de la investigación científica y la herencia cultural tangible e intangible.



Áreas Protegidas de la Región

Lineamientos de Estrategia Territorial

Cuencas hidrográficas

Artículo 15

- a) Incorporar en el ordenamiento territorial regional los distritos de conservación de suelo y agua del Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (PAN), a los efectos de consolidar el concepto de cuenca hidrográfica en la gestión de los recursos naturales.
- b) Priorizar la preservación del ciclo hidrológico a modo de un principio válido y factible de gestión de las cuencas hidrográficas de la Región.
- c) Avanzar en el proyecto de regulación hídrica de la cuenca de la Laguna Merín.

Lineamientos de Estrategia Territorial

Sistema de ciudades

Artículo 16

a) Promover, con criterios de complementariedad para cada ciudad, la integración de actividades productivas, así como la localización de equipamientos, servicios e infraestructuras con el objetivo de posibilitar el acceso universal de la población.

Planificación de servicios e infraestructuras territoriales

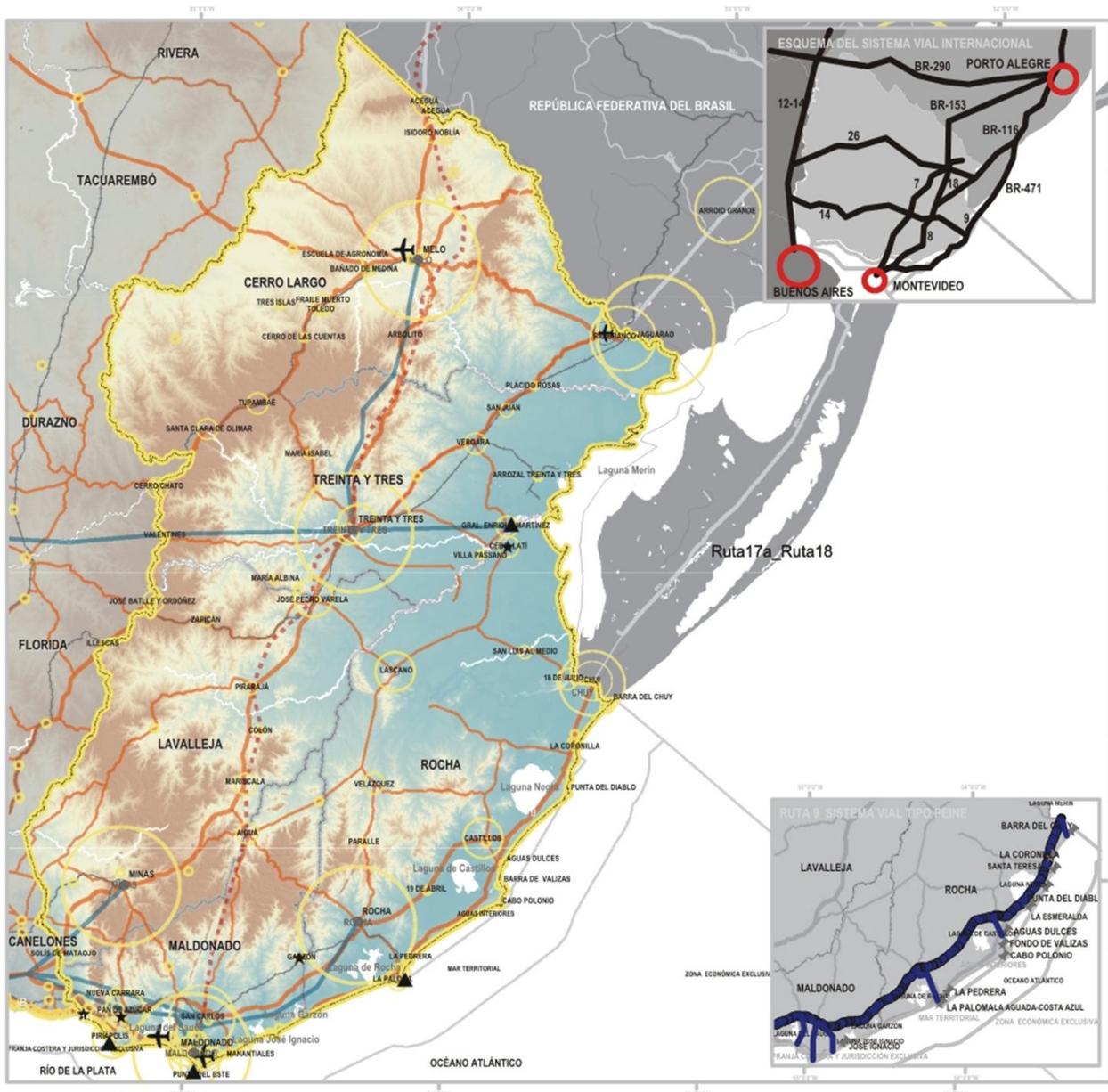
Artículo 18

c) La formulación de un sistema integral de manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final, en particular de los residuos sólidos urbanos y los residuos agropecuarios, en concordancia con la política nacional.

d) La consolidación del sistema vial de conexiones transversales, que permita la accesibilidad territorial de la población y favorezca el transporte de bienes y el acceso a los servicios, ponderando los beneficios sociales y los costos económicos.

j) El impulso a la Hidrovía Uruguay- Brasil como complemento a otros modos de transporte de carga.

i) La mejora de las infraestructuras existentes asociadas a la navegación y el estudio para la implantación de nuevos equipamientos portuarios.



Sistema urbano, infraestructura y grandes equipamientos de la región

Propuestas de desarrollo regional y fortalecimiento institucional

Artículo 19

b) La gestión integrada y sustentable del área costera (marítimo, lagunar y fluvial), el desarrollo equilibrado y su uso ordenado.

d) El funcionamiento de los Consejos Regionales de Recursos Hídricos de la Laguna Merín y del Río de la Plata y su frente marítimo, así como las futuras comisiones de cuencas y acuíferos previstos en la Política Nacional de Aguas.